

ORD. N° 54

ANT.: Artículo 9°, inciso segundo. Artículo 10°  
Ley N°18.045, Norma Carácter General N° 30 y  
Circular N°687 de la S.V.S.

MAT.: Informa Hecho Esencial.

Santiago, 14 de abril de 2008.

**DE : SECRETARIO DIRECTORIO  
COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE CHILE S.A.**

**A : SR. SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS**

---

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa del antecedente, y debidamente facultado, acompaño informe de Hecho Esencial: reparto de dividendo y disminución de capital.

Saluda atentamente,



**CRISTIÁN ANINAT SALAS  
SECRETARIO**

Distribución

Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores  
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores  
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores de Valparaíso  
Comisión Clasificadora de Riesgo

## INFORME DE HECHO ESENCIAL

Pago de dividendo y disminución de capital.

### I IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. Inscripción en el Registro de Valores N°0009

### II DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INFORMACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 9° e inciso segundo del Artículo 10° de la ley 18.045 de Mercado de Valores, en la letra B, de la sección II, de la Norma de Carácter General N°30 y en el punto II de la Circular N° 687 emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros, se informa sobre Hecho Esencial que a continuación se indica.

### III DETALLE HECHO ESENCIAL

1.- Se informa que con fecha 14 de abril de 2008, la Junta Ordinaria de Accionistas acordó lo siguiente:

- a) Repartir el 46,52 % de las utilidades del ejercicio, mediante un pago de un dividendo definitivo de \$5,27606 por acción, que se pagará el 14 de mayo de 2008.

2- Se informa que la Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 14 de abril de 2008 acordó lo siguiente:

- a) Disminuir el capital social en la suma de \$39.243.440.485,- manteniendo la misma cantidad de acciones emitidas por la sociedad, que significa pagar \$41 por acción, facultando al directorio para que fije la fecha de pago para los accionistas.
- b) Modificar los estatutos sociales referidos a los acuerdos anteriores

CRISTIÁN ANINAT SALAS

